DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024030435996*

(2024/09/23)

"Por medio de la cual se concede una Licencia de Práctica Médica para un equipo de Rayos X."

LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 715 de 2011 y en especial Resolución No. 482 de Febrero de 2018 del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 482 del 22 de Febrero de 2018, el Ministerio de Salud estableció los requisitos y condiciones de seguridad que debían cumplir las personas naturales y jurídicas que poseen equipos de Rayos X y otras fuentes emisoras de radiaciones ionizantes, para obtener la respectiva Licencia de Práctica Médica.

Que mediante el artículo 19 de la Resolución No.482 de 2018, los prestadores de servicios de salud interesados en realizar una práctica médica que haga uso de equipos generadores de radiación ionizante, móviles o fijos, deberían solicitar licencia de práctica médica ante la entidad territorial de Salud de carácter Departamental o Distrital de la jurisdicción en que se encuentra la respectiva instalación.

Que el (la) señor (a) **JENIFFER URIBE BERMÚDEZ** identificado (a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.036.619.972**, en calidad de representante legal de la (el) **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN LUIS BELTRÁN** identificado (a) con **NIT 890981848-6**, en su sede **PRINCIPAL** ubicado (a) en la **CARRERA 10 CALLE 23 08** del Municipio de **SAN JERÓNIMO**, solicitó la Licencia de Práctica Médica para los equipos de Rayos X.

Que dentro de la documentación presentada en la solicitud, se denomina como oficial de protección radiológica a el (la) señor (a) **ESTER JULIANA SOTO ROLDÁN** identificado (a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 43.905.727.**

Que la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de analizar y evaluar la documentación presentada y el (los) estudio(s) realizado(s) por el Prestador de servicios de Protección Radiológica y Control de Calidad, emitió concepto técnico favorable para la expedición de la Licencia de Práctica Médica de los equipos de

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024030435996*

(2024/09/23)

Rayos X, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 482 de 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder Licencia de Práctica Médica Categoría II para el equipo de Rayos X, a la (el) **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN LUIS BELTRÁN** identificado (a) con **NIT 890981848-6**, en su sede **PRINCIPAL** ubicado (a) en la **CARRERA 10 CALLE 23 08** del Municipio de **SAN JERÓNIMO**, el cual tiene las siguientes características:

1. Equipo de rayos X para Práctica Médica Categoría II MÉDICO CONVENCIONAL
Marca: FUJIFILM Modelo: FDR SMART FGXR-C40S Número de serie: DXI23C0242A Fecha fabricación: 2023/12.
Tubo de rayos x Marca: CANON Modelo: E7242 Número de serie: 3F0900 Potencia operación: 125 kV Corriente operación: 400 mA Fecha fabricación: 2023/06 Carga Trabajo: W(mA.MIN/SEM)160.
Ubicación equipo rayos x dentro de la instalación: SALA DE RAYOS X
Control de calidad realizado por: **SIEVERT S.A.S** el **31/07/2024**

ARTÍCULO 2º. El oficial de protección radiológica corresponde a el (la) señor(a) **ESTER JULIANA SOTO ROLDÁN** identificado (a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 43.905.727,** quien velará porque se dé cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 482 de 2018.

ARTÍCULO 3º. La presente licencia se concede por el término de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su expedición conforme a la Resolución 482 de 2018, siempre y cuando se mantengan las características y condiciones del equipo (s) en la práctica autorizada y podrá ser renovada, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

Parágrafo. La expedición de esta licencia no lo exime del cumplimiento de las normas vigentes que se aplican para la habilitación de los servicios de salud – Servicio de Imágenes Diagnósticas (modalidad intramural y extramural) en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que se le apliquen.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024030435996*

(2024/09/23)

ARTÍCULO 4º. El incumplimiento de las obligaciones descritas en la norma, conllevará a la pérdida de la licencia dada mediante el presente acto administrativo, sin perjuicio de la aplicación de medidas sanitarias de seguridad e inicio de proceso sancionatorio a que hubiere lugar, de acuerdo con los señalados en los artículos 576 y siguientes de la ley 9 de 1979 y las normal que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5°. Notifíquese personalmente la presente Resolución al (a la) señor (a) **JENIFFER URIBE BERMÚDEZ** identificado (a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.036.619.972**, en su calidad de representante legal, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella proceden los recursos de Reposición, ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el de Apelación ante el Ministerio de Salud, que deberán interponerse y sustentarse debidamente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 2024/09/23

MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO_001
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Peña Marín	Profesional Universitario	VanessaPeñaM.	23-09-2024
Revisó:	María Piedad Martínez Galeano	Profesional Universitario		23-09-2024
V°B°:	Ricardo Antonio Castrillón Quintero	Director Salud Ambiental y Factores de Riesgo		23-09-2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			